

DIEZMOS ECLESIASTICOS Y ARTE EN LA ARCHIDIOCESIS HISPALENSE EN EL SIGLO XVIII

Manuel MARTIN RIEGO

1. INTRODUCCION

El diezmo ha constituido una de las rentas más importantes de la Iglesia en la sociedad de Antiguo Régimen. La materia decimal ha sido tratada tanto por los juristas como por los teólogos (1). Más modernamente ha sido objeto de estudio y de investigación por parte de los historiadores (2). El acercamiento a la historia social y económica ha supuesto la necesidad de profundizar en las rentas agrícolas y en las fluctuaciones de las cosechas y de los precios de los granos (3). Las series decimales nos permiten, a pesar de la existencia del fraude, conocer la producción cerealística de cada población (4). Por otra parte, los estudios realizados sobre diversas diócesis españolas en la sociedad de Antiguo Régimen han logrado que muchos historiadores e incluso el público en general se hayan hecho sensibles a la importancia de dicho impuesto eclesiástico (5). Estudiaremos los diezmos eclesiásticos y su repercusión en el arte.

2. LOS DIEZMOS EN GENERAL

Perfilemos en este apartado el concepto de diezmo y sus tipos desde la legislación canónica eclesiástica (6).

2.1. Concepto de diezmo

Los diezmos son "una décima parte de todos los frutos, justamente adquiridos, debidos a Dios en reconocimiento de su universal y supremo dominio, y se entregan a los ministros de la Iglesia" (7).

Según los canonistas con los diezmos se reconoce a Dios como Donador y supremo Señor de todos los bienes. Tienen como finalidad "el sustento de los ministros" (8). Las décimas, después del suficiente sustento de

los ministros, deben servir para el socorro de los pobres.

A pesar de llamarse diezmos, no siempre fue la décima parte. Golmayo los define con las siguientes palabras:

"La prestación que los fieles pagaban a la Iglesia en frutos de la tierra, ganados y por otros conceptos, para atender a la subsistencia del culto y de sus ministros" (9).

Con el nombre de diezmos se designaban las prestaciones económicas de los fieles, que se entregaban por lo general en frutos, para atender al sostenimiento del culto y sus ministros. La denominación se deriva del Antiguo Testamento, ya que el pueblo judío consagraba a Dios la décima parte de sus frutos. (10).

2.2. División de los diezmos

Los diezmos se dividen en prediales o reales, personales y mixtos.

Los prediales o reales son aquéllos que se recogen de los predios, campos, viñas, prados, huertas, árboles, bosques y de los animales (11). Figuran como diezmos prediales en el Arzobispado de Sevilla los siguientes productos:

- Cochinos.
- Cabritos, leche y queso.
- Conejos.
- Pollos, pavos, pichones, palomos y todas las aves.
- Mitad de miel y cera.
- Huertas con todo lo que produce la tierra.
- Trigo y cebada.
- Todas las semillas.
- Uva, vino y pasas.
- Aceite y aceitunas.
- Bellotas.
- Todo género de corte de madera.
- Tejas y ladrillos (12).

Los diezmos personales son aquéllos que

se pagan sobre las cosas adquiridas por el propio trabajo, negocio y oficio. Como diezmos personales figuran en el Arzobispado hispalense los siguientes conceptos:

- Beceros.
- Potros.
- Borricos.
- Mulas.
- Muletos.
- Corderos, queso y lana.
- Jurones.
- Grana.
- Mitad de miel y cera.
- Rediezmos (13).
- Primicias (14).

Los diezmos mixtos son en parte prediales y en parte personales, ya que se obtienen de los campos y animales y del trabajo del hombre, como son: lana, queso, leche, miel, etc (15).

Los prediales se subdividen en antiguos y nuevos o novalés. Los antiguos son los que se perciben desde tiempo inmemorial y los novalés proceden de las tierras recientemente cultivadas. En España, salvo raras excepciones, los novalés solían corresponder al Rey (16).

Algunos autores insisten en la división de mayores y menores. Por mayores se entiende los que se pagan de granos, aceite, vino y otros frutos que se cosechan en abundancia. Los menores se hacen sobre los otros productos y no constituyen el principal objeto del cultivo, aunque sus ingresos sean cuantiosos (17). En la Archidiócesis hispalense los diezmos mayores comprendían el trigo, la cebada, corderos, quesos, lana, potros, becerros, huertas, semillas, seda, vino, aceite, miel, bellota, extremeños, albarranegos y el maíz (18). Todos los demás productos que no se

especifican entraban en los diezmos llamados menudos.

Se puede hablar de diezmos generales y locales. Los primeros son los que se pagan en todas partes, como el trigo. Los locales son los que se pagan en unos pueblos y en otros no. Es el caso de la hierba que en algunas parroquias pertenecía al diezmo mayor, por ser la producción más importante de dicho lugar, y en otras localidades era de los menudos, e incluso en algunas zonas no dieztaba (19).

Los diezmos se dividían también en eclesiásticos y laicales. Los primeros son los percibidos por la Iglesia y los laicales por los reyes o por los señores (20).

2.3. Sujetos obligados a diezmar

Dado el carácter preponderante y casi exclusivo de la propiedad territorial sólo se cobraba de los frutos de la tierra, pero después se extendió también a las rentas del comercio, de la industria y del trabajo; de aquí la distinción canónica de diezmos prediales y personales. Los prediales gravitaban directamente sobre las fincas como una carga real, independientemente de quien fuera su dueño; mientras que el diezmo personal gravaba solamente a los fieles cristianos (21).

En los diezmos prediales se tomaba como base impositiva el producto bruto, sin deducción de los gastos de producción; en cambio, en el personal el cálculo se hacía sobre el producto neto.

Todos los feligreses, a no ser que por especial título o derecho estén exentos, deben pagar los diezmos tanto personales como prediales. Los herejes, infieles y judíos están obligados a pagar los diezmos prediales. Están libres de los personales. La razón que dan los canonistas es que si este grupo no recibe los sacramentos es por "propia culpa" y no por

"defecto de los ministros de la Iglesia que están siempre dispuestos a administrarlos" (22).

Los clérigos simples, los que no gozan beneficios curados, tienen que entregar los diezmos prediales, personales y mixtos de todos los frutos adquiridos por derecho secular. Sin embargo, estos clérigos no deben pagar de las rentas adquiridas y poseídas a título de beneficio o por otro título clerical. En cambio, están obligados a diezmar de sus predios propios y de sus bienes patrimoniales (23). Los eclesiásticos que gozan beneficios curados, los Obispos, Abades, Párrocos, etc. deben de entregar los diezmos prediales de los frutos de los bienes adquiridos por título temporal o secular. La causa radica en que "el negocio pasa con su carga a cualquiera que sea el poseedor" (24). No están obligados a entregar décimas prediales de los bienes puramente eclesiásticos adquiridos por sus cargos.

Los regulares por derecho común deben entregar los diezmos prediales a no ser que por especial privilegio o legítima costumbre, estén exentos. Quedan libres de los personales y de los campos y huertas que trabajan por sus propias manos.

Por privilegios, especialmente concedidos a las comunidades religiosas, casi todos los regulares estaban exentos de entregar diezmo solamente personales sino también prediales. En la Archidiócesis hispalense las comunidades religiosas, tanto masculinas como femeninas, gozaron de sus diezmos procedentes de sus propias tierras, cortijos y heredades que "beneficiaban y arrendaban según concordias" (25). Tal era el caso de los jerónimos, cartujos, benedictinos, basilios, mercedarios, mínimos y jesuitas. Entre las religiosas eran las franciscanas clarisas y las carmelitas las

que gozaban los diezmos de sus propias cosechas (26).

3. EL REPARTO DE LOS DIEZMOS

La manera de repartir los diezmos entre sus diversos beneficiarios varía de una diócesis a otra. En la sede episcopal de Segovia se hacía de la siguiente forma:

- 1/3.- Cura párroco (33,3 por ciento). En algunas cillas lo comparte con el beneficiado.
- 1/3.- Mesas Capitular y Episcopal (30 por ciento), previa deducción de una décima parte del tercio —el diezmo— (3,33 por ciento) que es cobrado en sus dos terceras partes por los tres arcedianos del obispado y el resto por los arciprestes de las vicarías de cada arcedianato.
- 1/3.- Tercias Reales, enajenadas o no, la mitad del tercio (16,67 por ciento).
Cuartillo de la Mesa Episcopal (8,33 por ciento).
Cuartillo de las fábricas de las iglesias (8,33 por ciento) (27).

En el obispado de Guadix tenemos un reparto distinto como podemos observar en el siguiente cuadro (28).

REPARTO DEL DIEZMO EN EL OBISPADO DE GUADIX

Beneficiarios	Porcentaje
Mesa Episcopal	4,32%
Mesa Capitular	25,92%
Parroquias	23,31%
Beneficiados	11,86%
Hospitales	11,90%
Corona	22,22%

En otras diócesis el reparto es mucho más complejo (29). En la Archidiócesis hispalense el diezmo de granos y maravedises (10 por ciento de todos los frutos) se reparte de la siguiente manera:

3/9.- Mesas Arzobispal y Capitular (33,33 por ciento).

3/9.- Beneficios y Prestameras (33,33 por ciento).

3/9.- Tercias Reales, enajenadas o no, en realidad 2/9 (22,22 por ciento). El resto, 1/9 se aplica a las fábricas de las respectivas iglesias (11,11 por ciento) (30).

Este reparto no siempre es respetado en todas las iglesias de la Archidiócesis. En algunas localidades el Arzobispo percibía el 66,66 por ciento de la masa decimal y el 33,33 restante las fábricas de dichas iglesias. El Arzobispo en determinadas parroquias redieztaba al Cabildo, es decir, entregaba un 3,33 de su parte en los diezmos. Los prioratos y las colegiadas seguían otra normativa (31).

Como podemos observar una parte de los diezmos iba destinada a las fábricas de las iglesias. Con esta participación decimal se mantenía el culto, la construcción y reparación de las parroquias. De aquí que delimitemos el concepto de fábrica y las rentas percibidas en la Archidiócesis hispalense.

4. EL TERCIO DE LAS FABRICAS

Inicialmente las fábricas fueron dotadas con un 33,33 por ciento de la masa decimal. En el siglo XIII los papas concedieron a los reyes de Castilla, como subsidio de cruzadas, la tercera parte de los diezmos correspondientes a las fábricas y a los servidores. La porción de la fábrica quedó reducida al 22,22 por ciento. Posteriormente, para compensar

el noveno (11,11 por ciento) que los servidores de las iglesias habían perdido en beneficio de las tercias reales, se les añade un noveno traído de la porción de las fábricas, quedando éstas con un 11,11 por ciento (32).

4.1 En torno al concepto de fábrica

El término *fábrica* significa construcción. Con el correr de los tiempos se amplía su significado y con dicho nombre se designa la cantidad de bienes destinados a la construcción y mantenimiento de las iglesias. El papa León IX (1049-1054) entenderá estos conceptos en un sentido más amplio:

"Decimam partem donamus... ad constructionem et resarcitionem ipsius tui sacri templi, in edificandis parietibus, picturis, lignis, imbricibus et praeterea luminariorum concinnationibus assiduis olei et cerae, nec non lampadibus vitreis et acindulis atque thymiamate, caeteris omnibus utensilibus, quae ad usum, necessitatem, atque decorem totius ipsius ecclesiae pertinent" (33).

Para el Tridentino la fábrica aparece como el organismo encargado de la administración de los bienes de una iglesia. Es la responsable de proveer todo lo pertinente a la celebración del culto.

4.2. Rentas decimales de las fábricas parroquiales

Los ingresos de las fábricas de las iglesias proceden de varios conceptos: rentas de sus propiedades, censos, diezmos y por los llamados derechos de estola con motivo de la administración de los sacramentos, sufragios o servicios religiosos. Por regla general todas las fábricas de las iglesias parroquiales de la Archidiócesis hispalense perciben el 11,11 por ciento de la masa decimal. Veamos el montante de cada una de las iglesia por este

concepto. Tomamos como referencia las rentas decimales en el quinquenio 1751-1755 (34).

RENTAS ANUALES DE LAS
FABRICAS DE LAS IGLESIAS
AÑOS 1751-1755

<i>Localidad</i>	<i>Parroquia</i>	<i>Reales anuales</i>
Sevilla	Catedral	597.098
Sevilla	Capilla Real	20.700
Sevilla	S. Isidoro	1.338
Sevilla	S. Nicolás	102
Sevilla	S. Idefonso	190
Sevilla	S. Bartolomé	1.204
Sevilla	S. Esteban	902
Sevilla	Santiago	322
Sevilla	Sta. Catalina	1.476
Sevilla	S. Román	586
Sevilla	Sta. Lucía	54
Sevilla	S. Julián	118
Sevilla	S. Gil	150
Sevilla	Sta. Marina	494
Sevilla	S. Marcos	404
Sevilla	Omnium Sanctorum	292
Sevilla	S. Juan de la Palma	1.526
Sevilla	S. Pedro	502
Sevilla	S. Andrés	1.044
Sevilla	S. Martín	822
Sevilla	S. Lorenzo	2.598
Sevilla	S. Vicente	2.626
Sevilla	S. Miguel	2.828
Sevilla	Sta. María Magdalena	2.220
Sevilla	Sta. Ana	4.196
Alcalá del Río	Nra. Sra. de la Asunción	2.514
La Rinconada	Nra. Sra. de las Nieves	1.722
Burguillos	S. Cristóbal	1.078
Montijos	-	330
La Algaba	Nra. Sra. de las Nieves	2.384
Casaluenga	-	484
Guillena	Nra. Sra. de la Granada	3.872
Camas	Nra. Sra. de Gracia	570
Coria	Nra. Sra. de la Estrella	2.850
Puebla de Coria	Nra. Sra. de la Granada	2.574

El Atalaya	-	518
El Copero	-	392
S. Juan Aznalfarache	S. Juan Bautista	536
Palomares	Nra. Sra. de la Estrella	1.872
Mairena Aljarafe	S. Idefonso	936
Olivares	Nra. Sra. de las Nieves	2.312
Bollullos Mitación	S. Martín	1.574
Alcalá de Guadaira	Sta. María	714
Alcalá de Guadaira	Santiago	1.712
Alcalá de Guadaira	S. Sebastián	1.420
Alcalá de Gaudaira	S. Miguel	716
La Membrilla	-	---
El Gandul	-	1.304
Dos Hermanas	Sta. María Magdalena	2.744
Utrera	Sta. María	6.284
Utrera	Santiago	6.284
Los Molares	Sta. Marta	1.560
El Alcantarilla	-	---
Las Cabezas	S. Juan Bautista	2.754
Alocaz-Gómez Cardeña	-	---
Los Palacios	Sta. María la Blanca	4.874
Marchena	S. Miguel	26.644
Paradas	S. Eutropio	5.630
Morón	S. Miguel	3.596
Arahal	Sta. María Magdalena	3.070
Osuna	Colegiata	22.214
Puebla de Cazalla	Nra. Sra. de las Virtudes	5.902
Cañete la Real	S. Sebastián	8.100
Torre Alháquime	Nra. Sra. de la Antigua	1.070
Teva	Sta. Cruz	12.506
Los Hardales	Nra. Sra. de los Remedios	3.728
Campillos	Nra. Sra. del Reposo	6.990
Almargén	Purísima Concepción	978
Peñarubia	Nra. Sra. del Rosario	960
Zahara	Sra. María de la Mesa	7.376
Pruna	S. Antonio Abad	2.914
Villamartín	Nra. Sra. de las Virtudes	10.824
Lebrija	Nra. Sra. de la Oliva	16.488
Carmona	Sta. María	15.374
Carmona	Santiago	4.770
Carmona	El Salvador	4.978
Carmona	S. Felipe	2.964
Carmona	S. Bartolomé	6.622
Carmona	S. Blas	3.858
Carmona	S. Pedro	14.298

Carmona	S. Mateo	1.646
El Viso del Alcor	Nra. Sra. de la Asunción	1.614
La Monclova	-	---
La Campana	Nra. Sra. de las Nieves	5.382
S. Andrés Fuenllena	-	---
Mairena del Alcor	Nra. Sra. de la Asunción	3.780
S. Pedro Albadalejo	-	---
Fuentes	Sta. María la Blanca	4.254
Campaniches	-	---
Ecija	Mayor de Sta. Cruz	21.246
Ecija	Sta. María	21.134
Ecija	Sta. Bárbara	13.360
Ecija	S. Juan	10.236
Ecija	S. Gil	4.542
Ecija	Santiago	16.782
Jerez	Colegiata	7.554
Jerez	S. Miguel	35.142
Jerez	Santiago	12.228
Jerez	S. Dionisio	3.992
Jerez	S. Marcos	6.002
Jerez	S. Mateo	6.006
Jerez	S. Juan	4.352
Jerez	S. Lucas	6.454
Arcos	Sta. María	19.356
Arcos	S. Pedro	13.440
Bomos	Sto Domingo	5.760
Espera	Nra. Sra. de Gracia	8.790
Sanlúcar de Barrameda	Nra. Sra. de la O	8.240
Trebujena	Purísima Concepción	4.950
Aljjar	-	---
Monteagudo	-	---
Rota	Nra. Sra. de la O	9.038
Chipiona	Nra. Sra. de la O	1.458
Puerto de Sta. María	Nra. Sra. de los Milagros	12.410
Sidonia	-	4.754
Sanlúcar la Mayor	Sta. María	1.290
Sanlúcar la Mayor	S. Pedro	1.290
Sanlúcar la Mayor	S. Eustaquio	750
Salteras	Nra. Sra. de la Oliva	2.012
Gerena	Purísima Concepción	1.724
El Garrobo	Purísima Concepción	572
Benacazón	Nra. Sra. de las Nieves	1.040
Torres de Palencia	-	1.040
Aznalcóllar	Nra. Sra. de Consolación	2.234
Espartinas	Nra. Sra. de la Asunción	2.304

Gines	Nra. Sra. de Belén	510
Bornujos	Nra. Sra. de Consolación	804
Aznalcázar	S. Pablo	2.142
Castilleja Talhara	-	222
Quatro-Hábita	-	32
Tejada-Berrocal	S. Juan Bautista	----
Escacena	El Salvador	1.464
Huévar	Nra. Sra. de la Asunción	1.114
Castilleja del Campo	S. Miguel	588
Paterna del Campo	S. Bartolomé	2.270
Manzanilla	Nra. Sra. de la Purificación	1.320
Benafique	-	---
Chucena	-	878
Hinojos	Santiago	1.254
Pilas	Sta. María la Mayor	992
Purchena-Genis	-	774
Alcalá Juana Dorta	-	222
Niebla	Sta. María	1.844
Niebla	Santiago	1.448
Niebla	S. Martín	2.340
Niebla	S. Miguel	1.802
Niebla	S. Lorenzo	1.404
La Palma del Condado	S. Juan Bautista	6.080
Villarrasa	S. Vicente	4.236
Villaiba	S. Bartolomé	4.128
Bollullos del Condado	Santiago	3.006
Almonte	Nra. Sra. de la Asunción	5.702
Rociana	S. Bartolomé	2.012
Bonares	Nra. Sra. de la Asunción	1.992
Lucena del Puerto	Nra. Sra. de la Granada	428
Trigueros	S. Antonio Abad	4.488
Beas	S. Bartolomé	3.002
Valverde del Camino	Nra. Sra. del Reposo	8.592
S. Benito del Alamo	-	---
Puebla de Guzmán	Sta. Cruz	6.558
Paimogo	Sta. María Magdalena	2.738
Alosno	Nra. Sra. de la Gracia	1.950
Cabezasrubias	Nra. Sra. de Consolación	608
El Almendro	Nra. Sra. de Guadalupe	1.178
Santa Bárbara	Nra. Sra. de la Piedad	810
Calañas	Nra. Sra. de la Gracia	5.232
Villanueva de Cruces	Sta. Cruz	474
Moguer	Nra. Sra. de la Granada	7.436
Palos	S. Jorge	458
Gibraleón	S. Juan Bautista	7.024

Cartaya	S. Pedro	2.042	Lepe	Sto. Domingo	1.206
Castillejos	Purísima Concepción	5.268	Villablanca	S. Sebastián	720
S. Bartolomé Torre	S. Bartolomé	912	La Redondela	Nra. Sra. de los Apóstoles	256
Sanlúcar de Guadiana	Nra. Sra. de las Flores	780	S. Silvestre Guzmán	S. Silvestre	710
El Granado	Sta Catalina	1.422			
S. Miguel Arca Buey	-	218	TOTAL		1.401.376
Huelva	S. Pedro	4.914			
Aljaraque	Nra. Sra. de los Remedios	594			
S. Juan del Puerto	S. Juan Bautista	4.032			
Cumbres Mayores	S. Miguel	1.642			
Cumbres S. Bartolomé	S. Bartolomé	722			
Cumbres de Enmedio	S. Pedro	294			
Encinasola	S. Andrés	3.092			
Almonaster la Real	S. Martín	4.488			
El Cerro	Nra. Sra. de Gracia	4.886			
La Nava	Nra. Sra. de Gracia	518			
Cortegana	El Salvador	1.292			
Aroche	Nra. Sra. de la Asunción	8.104			
Zalamea la Real	Nra. Sra. de la Asunción	4.532			
Pozuelo-Buitrón	S. Ignacio	622			
El Villar	Nra. Sra. de la Asunción	480			
Riotinto	S. Bartolomé	240			
El Madroño	S. Blas	564			
Cala	Sta. María Magdalena	1.076			
Real de la Jara	S. Bartolomé	1.264			
Santa Olalla	Nra. Sra. de la Asunción	2.866			
Almadén	Nra. Sra. de la Gracia	2.166			
Castilblanco	El Salvador	3.764			
Zufre	Purísima Concepción	2.846			
La Higuera	S. Sebastián	932			
El Castillo	S. Juan Bautista	3.900			
Aracena	Nra. Sra. de la Asunción	12.950			
Galaroza	Purísima Concepción	2.162			
Hinojales	Nra. Sra. de Consolación	1.104			
Constantina	Sta Constanza	2.310			
Constantina	Santiago	2.840			
Constantina	S. Jorge	468			
Puebla de Infantes	Nra. Sra. de las Huertas	1.602			
Villanueva del Río	Santiago	2.352			
S. Nicolás del Puerto	S. Sebastián	334			
Peñaflor	S. Pedro	3.194			
El Pedroso	Nra. Sra. de Consolación	2.154			
Alanís	Nra. Sra. de las Nieves	1.572			
Cazalla	Nra. Sra. de Consolación	9.002			
Ayamonte	El Salvador	930			

Como podemos observar el montante percibido por las fábricas asciende a 1.401.376 reales anuales como promedio en el quinquenio 1751-1755. Los valores de ciertas fábricas no se indican por estar sus rentas anexas a otros beneficiarios. Los clérigos de la veintena de la Catedral de Sevilla recibían las rentas de 12 fábricas de iglesias rurales. La renta de la fábrica de la parroquia de S. Juan Bautista de las Cabezas era percibida por mitad entre el priorato de ermitas de la Catedral hispalense y la fábrica de dicha parroquia.

En todas las fábricas se percibe dicho 11,11 por ciento. Hay algunas excepciones que indicamos. La fábrica de la parroquia de S. Miguel de Morón la dota el duque de Osuna con "la parte del diezmo que le da dicho señor" (35). Las fábricas de las iglesias de Arahal, Puebla de Cazalla y Osuna con todas sus aldeas estaban dotadas con las primicias de dichas localidades. El duque de Osuna adelantaba cada año a la fábrica de la Colegial 400 ducados "con condición de reintegrarse en los primeros dineros que rindan los granos de ella y que se custodian en la cilla del señor Duque" (36).

La fábrica de la parroquia de Nra. Sra. de la Oliva de Lebrija recibía su 11,11 por ciento y la mitad de las primicias. La fábrica de la parroquia de Sta. María de Arcos gozaba el 11,11 por ciento de los diezmos de su collación y el excusado de la misma. Las fábricas de las

iglesias parroquiales de Aracena, Galaroza e Hinojales percibían su 11,11 por ciento respectivos y las primicias. La fábrica de Cazalla de la Sierra estaba dotada con su 11,11 por ciento y con parte de las primicias de dicha localidad. Las fábricas de Ayamonte, Lepe, La Redondela, Villablanca y S. Silvestre de Guzmán estaban dotadas por el marqués de Ayamonte(37).

Hemos de indicar que los ingresos de las fábricas, procedentes de las rentas decimales, suelen variar anualmente según las fluctuaciones de las cosechas y los precios de los gramos. En la segunda mitad del siglo XVIII apreciamos un fuerte incremento en las rentas decimales, atribuible al alza de los precios más que al aumento de las cantidades de los productos decimales percibidos. En el alza de los precios son los perceptores de rentas y de diezmos los más beneficiados (38).

4.3. Otras rentas de las fábricas parroquiales

↯ Otra fuente de ingresos de las fábricas está constituido por bienes muebles –propiedades rústicas y urbanas– e inmuebles, como son los censos. Era frecuente que las iglesias parroquiales tuvieran casas propias, explotadas todas ellas en régimen de alquiler.

Otros ingresos son denominados *bona adventicia*. Se trata de las rentas inciertas percibidas por las fábricas por su participación en los derechos de estola o pie de altar, los sufragios, sepulturas y limosnas. Por otra parte, los capellanes tenían la obligación de entregar a las fábricas una cantidad por cada misa celebrada. Es lo que se conoce con el nombre de "recados de capellanías", como pagado por el uso de los altares, ornamentos,

obleas, vino y cera.

Los visitadores tenían la obligación de inspeccionar las cuentas de las fábricas parroquiales y de velar por los derechos de las mismas (39). Los Mayordomos presentaban en las visitas las cuentas –ingresos y obligaciones– de las fábricas. Los *Mandatos de Visitas* que dejaban en las iglesias reflejan la preocupación de los visitadores de que las fábricas percibiesen todos sus derechos:

"En atención a los cortos haberes de esta fábrica y al estilo y práctica de los lugares de este Arzobispado, se mandó en Visitas pasadas que de todas las misas rezadas que se depositasen en la Colecturía de esta Iglesia se saquen 8 maravedises por cada una para dicha fábrica por razón del recado de cera, ostias, vino y ornamentos, además de la apuntación con precisión de que en las misas de estipendio ordinario de 2 reales pagasen las partes dicho recado y en las de mayor estipendio se les bajase de la limosna de la misa. Asimismo se mandó que por las fiestas solemnes, con sermón, y Vísperas que se hicieren en esta Iglesia se saquen 15 reales para la fábrica y por las fiestas mensales sin sermón 8 reales y por las misas cantadas 2 reales. Y que siempre que la Parroquia saliere fuera de su Iglesia a alguna fiesta, Procesión o función semejante, se saquen para la fábrica 25 reales respecto de poner en ellas capa, cruz y demás cosas que en estas funciones maltratan. Y asimismo se mandó que en todos los Bautismos en que la parte pidiese capa se cobren para la fábrica 3 reales y últimamente en las velaciones se cobren 4 reales" (40).

Los *Libros de Visitas* son fuentes documentales de primordial rango para el conocimiento de los ingresos y salidas –carga y data– de las fábricas parroquiales. Los *Mandatos de Visitas* reflejan las obras y repara-

ciones que precisan las parroquias visitadas, los ornamentos y vasos sagrados que deben ser arreglados y las nuevas adquisiciones para el ejercicio del culto, razón esencial del ser de la Iglesia. En la visita de 1722 a la parroquia de S. Miguel de Sevilla se anota que el archivo necesita reparación. El mayordomo de la parroquia de S. Nicolás de Sevilla, según la visita de 1723, debe arreglar los candeleros y ciriales de plata y hacer una limpieza general en la bóveda. Los órganos de las parroquias de Sta. María Magdalena, Sta. Ana y Omnium Sanctorum de Sevilla deben ser reparados (41). En la visita a la parroquia de S. Martín de Sevilla, realizada el 21 de Julio de 1721, podemos leer:

"El Mayordomo de fábrica tenga en cuatro meses: 2 capas y una manga para la cruz de damasco negro, 5 bosas de corporales, 4 amitos ordinarios; 3 albas para las misas mayores; unos manteles para el altar mayor y otros para el comulgatorio; dorado de los 3 cálices cuyas copas están desdoras; componer los incensarios y cruz parroquial; repasar y remendar todos los ornamentos que lo necesitan para lo que se consumirán las 2 capas de damasco negro; hacer una frontalera de pino de la tierra y que dentro de 6 meses haga reparar las bóvedas de esta iglesia remediando todo lo que se recalca de ellas para obviar mayores prejuicios. Lo haga todo bajo la pena de 12 ducados aplicados a esta iglesia" (42).

4.4. Los Gastos de las fábricas parroquiales

Los ingresos de las fábricas, en cuanto rentas eclesiásticas que son, deben pagar a la Hacienda real unas cargas fiscales directas: el subsidio y el excusado (43). El subsidio afectaba a todos los ingresos fijos de las fábricas: rentas decimales y dotales. La gracia

del excusado consistía en una contribución eclesiástica sobre los diezmos. Pío V quiso atender a los gastos que en España ocasionaba la guerra contra los turcos y holandeses en tiempos de Felipe II, concediéndole un diezmo de una de las casas contribuyentes de cada parroquia después de las dos mayores. El 21 de Mayo de 1571 se reitera la gracia por cinco años pero sobre la casa que más diezmasa en cada parroquia. El nombre de excusado se tomaba del vecino que pagaba mayor cantidad de diezmos en la parroquia, el cual quedaba exento de llevar los suyos al acervo común, entregándolos a la real Hacienda y no a la Iglesia (44). Esta gracia se fue prorrogando periódicamente hasta que el Papa Lambertini, Benedicto XIV, la perpetuó a instancias de Fernando VI en 1757 (45).

Las fábricas contaban con otros gastos fijos: salarios a los ministros eclesiásticos – sacristán mayor y menor, mozos de coro, organista –, lavado de la ropa, limpieza de la iglesia, gastos por los derechos de visitas, etc. Algunas fábricas parroquiales dotaban una cátedra de moral. El colegio de la Compañía de Jesús de Ecija percibía 4.594 reales para la cátedra de moral y estaba dotada con la "veintena parte de los diezmos de los que tocan a las fábricas de las iglesias de Ecija" (46). La cátedra de moral del colegio jesuítico de Jerez percibía 3.906 reales anuales por que "goza de la veintena parte de los diezmos de pan y maravedises que tocan a las fábricas de las parroquias de Jerez" (47).

Como gastos importantes están los originados por el mantenimiento del culto: cera, aceite, vino, obleas, incienso, epacta, libros litúrgicos, ornamentos, etc. En las relaciones de gastos se incluyen los de la Semana Santa y los de "hacer el monumento del día de Jueves Santo". El excedente, si es que quedaba

algo, era empleado en construcciones y reparaciones.

Todo estos gastos —la llamada data— son cubiertos por los ingresos procedentes de los diezmos, rentas dotales y por los aranceles.

5. LOS DIEZMOS Y EL ARTE

Las rentas decimales de las fábricas, una vez cubiertos todos los gastos del culto y de los salarios, eran destinadas a las reparaciones de las iglesias, compra de objetos sagrados y ornamentos, etc. Los *Libros de Cuentas de Fábricas*, conservados en los archivos parroquiales, nos proporcionan datos interesantes sobre el destino de dichos bienes. Suelen incluir inventarios de los bienes, plata, joyas, alhajas, ornamentos, etc. de las iglesias.

Las rentas decimales, base de la sustentación del clero parroquial en la sociedad de Antiguo Régimen, posibilitaron el desarrollo del arte en las iglesias catedralicias y parroquiales. No nos referimos solamente al tercio de las fábricas, sino también a otros beneficiarios que parte de sus rentas fueron destinadas al exorno y ornamentación de capillas, iglesias, imágenes, etc. Nos centraremos en la labor artística desarrollada por los Arzobispos hispalenses en la segunda mitad del siglo XVIII, financiada por las rentas decimales pertenecientes a la Mesa Arzobispal (48).

Entre las obras realizadas por los prelados destacan las del Palacio Arzobispal y las del Palacio de Umbrete. En 1784 tenemos un gasto de 202.663 reales y 15 maravedises en obras realizadas en el Palacio de Umbrete (49). En el Palacio Arzobispal de Sevilla destacan las obras de 1790 con un montante de 235.753 reales (50). Matute nos indica que los gastos realizados por el Cardenal Solís en

su Palacio de Umbrete ascendieron a 1.500.000 reales (51). Dicho edificio había ardidado en 1762 y es levantado "desde los cimientos" (52). En 1778 tenemos unas obras en las casas de la calle Borceguinería, propias de la mitra, por "hallarse muy destruidas y amenazando ruina" (53). En dicha obra se emplearon 50 semanas de jornales con un total de 35.643 reales y 22 maravedises. Los materiales utilizados: ladrillos, cal, arena, maderas, yeso, piedras y tejas, costaron 41.868 reales y 20 maravedises. En dichas casas se recogían los granos de trojes y porteos.

También tenemos datos sobre la ayuda que prestó el Arzobispo Llanes y Argüelles a la reparación efectuada en la sala de rentas del Cabildo Catedral. El prelado libra la cantidad de 90.000 reales, a razón de 15.000 reales mensuales. El Cabildo le contesta con las siguientes palabras:

"Muy señor nuestro y de nuestra mayor veneración: en el papel de V. Exc. que hemos recibido con el debido aprecio, vemos con la mayor satisfacción, que para que se verifiquen las intenciones del Cabildo acerca de la obra de la Sala de Rentas de la regulación que se hizo cuando se proyectó en el Muro, lo que tuvo a bien ofrecer en 30 de Enero de 1791, lo contribuido hasta el día, y lo que se considera necesario para su conclusión, aunque para cubrir el todo según el aprecio más alto sólo restan 55.560 reales de vellón se extiende generosamente V. Exc. hasta 90.000 reales a razón de 15.000 cada mes para que así quede todo concluido. Mientras se nos proporciona dar cuenta al Cabildo de esta nueva prueba sobre las muchas que reconoce del amor y beneficencia de V. Exc. a su Iglesia, no retardamos significarle nuestra particular gratitud y tributarle las más rendidas gracias, repitiéndonos a cuanto fuere de su agrado, así

en la ejecución de esta obra, como en cuantas ocasiones se nos presenten de ejercitarnos en obsequio de V. Exc. cuya importante vida guarde Dios muchos años para mayor esplendor de esta su Iglesia" (54).

Los prelados hispalenses cubrían los alcances de las fábricas de ciertas parroquias del Arzobispado. En el siguiente cuadro podemos observar las ayudas prestadas a las fábricas de dichas iglesias. (55).

GASTOS DE LA MITRA EN FABRICAS DE IGLESIAS.
AÑOS 1783-1792

<i>Fábricas</i>	<i>1783-4</i>	<i>1785-86</i>	<i>1787-8</i>	<i>1789-90</i>	<i>1791-2</i>
Sta. Cruz de Sevilla	237	15.695	7.580	8.356	6.555
Sta. María la Blanca	2.606	10.205	5.532	8.559	11.720
S. Bernardo	4.107	3.559	7.733	2.710	3.623
S. Roque	64	4.296	3.109	11.880	6.878
El Gandul	1.723	4.166	14.322	2.736	2.925
Benacazón	3	6.514	16.314	9.981	7.804
Chucena	24	946	1.297	1.546	4.683
TOTAL	8.764	45.381	55.887	45.768	44.188

A ello tenemos que añadir las obras realizadas en dichas iglesias. En 1786 entrega la Mesa Arzobispal a la iglesia de S. Bernardo de Sevilla 88.563 reales y 10 maravedises para obra. En 1785 la cantidad de 41.534 reales y 14 maravedises y en 1786 para finalizar dicha obra 38.861 reales y 30 maravedises (56). En 1779 el Cardenal Delgado y Venegas entregó a la parroquia de S. Bartolomé de Sevilla 22.000 reales para su reedificación. En 1796 el Cardenal Despuig y Dameto contribuyó a dichas obras con 80.000 reales (57).

En 1780 tenemos una relación de donativos a fábricas de parroquias pobres. A las de las iglesias de Cumbres de Enmedio y Cumbres de S. Bartolomé entrega 150 reales, un retablo, varias imágenes y 2 casullas en damasco negro. A la fábrica de S. Marcos de Sevilla dona un viril y 689 reales para un plato y vinajeras de plata. A las iglesias de Carmona,

por medio del visitador general, manda: 6 albas, 4 capas pluviales de damasco negro, 6 casullas y 6 ornamentos de damasco blanco y encarnado. A la del Madroño regala 200 reales, una casulla blanca, una casulla encarnada con estola y manípulo, 2 albas, cíngulos y corporales. A la parroquia de Algámitas dona 220 reales para ayudar en la fundición de la campana (58). En 1781 gasta 2.735 reales en "hechura de ornamentos de damasco negro para las iglesias pobres del Arzobispado" (59). En 1786 el Arzobispo Llanes y Argüelles hace un donativo de 2.200 reales para "la obra del convento de Sta. Clara de Llerena" (60). En 1791 el citado prelado emplea 20.499 reales y 17 maravedises para "obras en las iglesias del Villar, el Madroño y las Delgadas", propias de la Dignidad (61).

En la data de 1767 tenemos un montante de 36.317 reales y 17 maravedises, entregados por el Cardenal Solís al Mayordomo de la Mesa Capitular de la Catedral, por cuenta de una obra en la parroquia de Cantillana (62). En el mismo año entrega 3.000 reales por cuenta para "el dorado de los retablos del convento de las Capuchinas" de Sevilla y 5.500 reales para una obra en el convento de monjas carmelitas de Sanlúcar la Mayor (63).

Conservamos la relación de gastos realizados en la Edificación de iglesias e instituciones en la época del Cardenal Solís. (64)

GASTOS EN REEDIFICACION
REALIZADOS POR EL CARDENAL SOLIS

<i>Instituciones</i>	<i>Reales de vellón</i>
Reedificación de las iglesias de Brenes, Villaverde y Cantillana	239.740
Convento de las Capuchinas de Sevilla	1.423.500
Colegio jesuítico de las Becas	629.243
Parroquia de S. Roque de Sevilla	254.293
Hospital de Umbrete	40.323
TOTAL	2.587.099

El convento de las Capuchinas de Sevilla ardió el 13 de Agosto de 1761. Las obras se concluyeron en el año 1763. El Cardenal Solís fue el protector de dichas religiosas (65). El 9 de Diciembre de 1759 ardió por completo la iglesia parroquial de S. Roque de Sevilla y la reedificación se hizo a costa del Arzobispo y del Cabildo que por "mitad reciben los diezmos de Dicha iglesia" (66). Fue consagrada el 9 de Diciembre de 1763. El Cardenal Delgado y Venegas pagó la reedificación de la iglesia parroquial de Villanueva del Ariscal, su tierra natal (67).

Hemos de mencionar los gastos realizados por la Mesa Arzobispal en la Catedral, tanto en obra como en enriquecimiento de la fábrica o de la sacristía. En 1776 el Cardenal Delgado entrega un donativo de 70.891 reales para un cáliz, un copón y una patena de oro para la Catedral. En el mismo año entrega para "las obras del coro de la Catedral" 60.000 reales (68).

En 1788 el Arzobispo Llanes y Argüelles publica un decreto, ordenando que se dedique para el losado de la Catedral la cantidad de 750.000 reales a razón de 15.000 cada mes:

"D. Francisco Antonio Castañón, Pbro. nuestro Administrador general, tesorero de los caudales entrados, y que vayan entrando en Arcas correspondientes a nuestra Mesa y Dignidad Arzobispal, entregará a los Sres. D. José Brabo y D. Rafael de Castro, Canónigo y Prebendado entero de nuestra Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal, o los señores que le sucedieren en la comisión para el losado de ella 15.000 reales de vellón cada mes que comenzarán a correr desde el presente hasta completar la cantidad de 750.000; los que le serán abonados con recibo de dichos señores, tomada la razón por nuestra Contaduría Mayor" (69).

El decreto está firmado en la Visita Pastoral de Sanlúcar de Barrameda y con fecha 12 de Agosto de 1788.

En la data de 1791 gasta el Arzobispo Llanes y Argüelles 28.641 reales y 8 maravedises, "mitad del importe por el enlucimiento de la puerta de los palos y de la Campanilla, plazuela del Palacio y Hospital de Sta. Marta"(70). La otra mitad corre a cargo de la Mesa Capitular. En el mismo año emplea 45.285 reales y 12 maravedises, "mitad del costo en conclusión del enlucimiento que ocupaban los edificios derribados inmediatos a la torre de la Sta. Iglesia, de la fachada de Sta. Marta y acopio de piedra de Morón" (71). La otra mitad es pagada por la Mesa Capitular. Así nos lo comenta el analista:

"La Iglesia Catedral, que había empezado a losarse a principios del año de 1789, y terminó el de 1793, debió la conclusión al insigne prelado, que contribuyó con más de 60.000 pesos; sin que esto impidiese el gasto del derribo de la antigua sala de rentas y casas inmediatas, las verjas de hierro de las dos puertas que miran al Levante, y el enlucimiento de los muros de la parte Norte hasta la Torre, imitando la mampostería" (72).

6. CONCLUSION

Antes de poner fin a nuestro trabajo, hemos de sintetizar algunas de las conclusiones que podemos deducir del mismo. No pretendemos decir la última palabra sobre el tema, sino simplemente ofrecer al público desde estas páginas algunas de las conclusiones que aparecen más claras en nuestra modesta aportación.

Destacamos, en primer lugar, la importancia de las rentas decimales como fuente básica de la sustentación del clero y de la labor

artística desarrollada por la Iglesia. A pesar del desigual e injusto reparto de los diezmos, una parte de los mismos se canalizó y orientó a la construcción, reparación de las iglesias, objetos de culto, ornamentos, etc. Esta desigual distribución de la riqueza responde a unos presupuestos socio-religiosos vigentes en la sociedad civil y eclesiástica de la época.

Los Arzobispos hispalenses eran las personas que percibían el mayor volumen de riqueza procedente de los diezmos. Sus ingre-

sos fueron en aumento durante el siglo XVIII. Todos ellos ejercieron una labor de mecenazgo sobre la cultura. Las fábricas de las iglesias parroquiales pobres, la Catedral, sus Palacios y Bibliotecas son el testimonio fehaciente de los que decimos. La labor artística desarrollada por la Iglesia hispalense queda patente en las piedras de nuestra ciudad. Son la impronta del paso de estos hombres sobre nuestra cultura.

NOTAS

- (1) Morales Alonso, J. P. *Tratado de Derecho Eclesiástico general y particular de España* 1 (Sevilla 1881) 396-403; Walter, F. *Manual de Derecho Eclesiástico de todas las confesiones cristianas* (Madrid 1845) 275-281; Ferraris, L. *Promta Bibliotheca* 3 (Matriti 1786) 12-33; 201-214; Fuentes, V. *Ecclesiasticae Disciplinae* 2 (Matriti 1883) 48-55; Murillo Velarde, P. *Cursus Iuris Canonici* 1 (Matriti 1791) 567-574; Barbosa, A. *Colectanea Doctorum, tam veterum quam recentiorum, in ius Pontificium Universum* 2 (Lugduni 1716) 235-262; Idem *Iuris Canonici interpretationes selectae* 6 (Lugduni 1716) 189-191; Idem. *De officio et potestate Parochi* (Lugduni 1712) 237-287; Idem. *Summa Apostolicarum decisionum* (Lugduni 1680) 182-183; Schmier, F. *Iurisprudentia Canonico-Civilis, seu Ius Canonicum Universum* 2 (Venetiis 1754) 102-112; Pérez Mier, L. *Los Concordatos ante el Moderno Derecho Público* (Madrid 1940) 358-368; Piñero Carrión, J. M. *La sustentación del clero* (Sevilla 1963) 222-225.
- (2) Entre los Congresos y Jornadas que los historiadores han dedicado a los diezmos figuran: I Congreso de la Asociación Francesa de especialistas en Historia económica (1969); I Jornadas de Metodología aplicada de Santiago de Compostela (1973); Congreso de Edimburgo en 1978. En el Congreso de París la presencia de historiadores españoles fue destacada. Hemos de añadir, que en el I Congreso de Historia de Andalucía, Diciembre de 1976, el tema decimal fue objeto de varias comunicaciones.
- (3) Ponsot, P. *Atlas de Historia Económica de la Baja Andalucía (Siglos XVI-XIX)* (Sevilla 1986) 185-542; Ladero-González. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)* (Sevilla 1978) 7-120; Fernández, R. *España en el siglo XVIII* (Barcelona 1985); Rodríguez Molina, J. "El diezmo eclesiástico en el valle del Guadalquivir, su utilidad para el estudio de la historia económica", *Actas I Congreso de Historia de Andalucía* 1 (Córdoba 1978) 429-434.

- (4) Traverso Ruiz, F. M. "La percepción del diezmo en el obispado de Cádiz (1591-1648)", *Hispania Sacra* 39 (Madrid 1987) 567-568; Ladero Quesada, M. A. "La investigación histórica sobre la Andalucía Medieval en los últimos veinticinco años (1951-1976)", *Actas I Congreso de Historia de Andalucía* 1 (Córdoba 1978) 119-129; Idem. "Producción y renta cerealera en el reino de Córdoba a finales del siglo XV", *Actas I Congreso de Historia de Andalucía* 1 (Córdoba, 1978), 375-412; García Sanz, A. *Desarrollo y crisis del Antiguo régimen en Castilla la Vieja* (Madrid 1986).
- (5) Muñoz Dueñas, M. D. *El Diezmo en el obispado de Córdoba* (Córdoba 1988); García Figuerola, L. C. *La economía del cabildo salmantino del siglo XVIII* (Salamanca 1989); Barrio Gozalo, M. *Estudio socio-económico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII* (Segovia 1982); Garzón Pareja, M. *Diezmos y Tributos del clero de Granada* (Granada 1974); Martín Riego, M. *Diezmos Eclesiásticos. Rentas y Gastos de la Mesa Arzobispal Hispalense (1750-1800)* (Sevilla 1991); Idem. *Iglesia y sociedad sevillana en la segunda mitad del siglo XVIII* (Sevilla 1989). Tesis doctoral inédita.
- (6) Hemos creído conveniente la definición de los conceptos en beneficio de los lectores. La lejanía de este impuesto y las imprecisiones encontradas así lo exigían.
- (7) Ferraris, L. *Promta Bibliotheca* 3 (Matriti 1786) 12.
- (8) Ibidem.
- (9) Morales Alonso, J. P. *Derecho eclesiástico general y particular de España* 2 (Sevilla 1883) 796.
- (10) Murillo Velarde, P. *Cursus Iuris...* 1 (Matriti 1791) 567-568.
- (11) Barbosa, A. *De officio et potestate Parochi* (Lugduni 1712) 237-241.
- (12) ARCHIVO GENERAL DE LA CATEDRAL DE SEVILLA (Abreviado: AGCS). Sección IX: Fondo Histórico General. N. 72.
- (13) Es la décima parte del valor con que está arrendada una heredad o los frutos decimales. El rediezmo es personal.
- (14) AGCS. Sección IX: Fondo Histórico General. N. 72.
- (15) Murillo Velarde, P. *Cursus Iuris...* 568
- (16) *Novísima Recopilación* (Madrid 1805). Libro I, título VI, leyes I-XVIII.
- (17) Morales Alonso, J. P. *Derecho Eclesiástico...* 796-797.
- (18) AGCS. Sección II: Mesa Capitular. N. 1240.
- (19) Morales Alonso, J. P. *Derecho Eclesiástico...* 797.
- (20) Ibidem.
- (21) Pérez Mier, L. *Los Concordatos...* Madrid 1940) 364
- (22) Ferraris, L. *Promta Bibliotheca* 3 (Matriti 1786) 16-22.
- (23) Ibidem.
- (24) Ibidem.
- (25) AGCS. Sección II: Mesa Capitular. N. 1240.
- (26) Ibidem.
- (27) Barrio Gozalo, M. *Estudio socio-económico...* 188; García Sanz, A. *Desarrollo y crisis...* 313-316.
- (28) Garzón Pareja M. *Diezmos y Tributos...* 97.
- (29) Un reparto decimal más complicado es el que se realizaba en la Archidiócesis de Toledo, según Beraza, M. L. *Diezmos en la sede toledana y rentas de la Mesa Arzobispal (siglo XV)* (Salamanca 1972).

- (30) AGS. Sección II: Mesa Capitular. N. 1240.
- (31) Martín Riego, M. *Diezmos Eclesiásticos...* 21-66.
- (32) Aldea, Q. "La economía de las Iglesias locales en la Edad Media y Moderna", *Hispania Sacra* 26 (Madrid 1973) 42-44.
- (33) Thomassin. *Vetus et nova disciplina Ecclesiae* 8 (Napoli 1772) 62.
- (34) AGCS. Sección II: Mesa Capitular. N. 1240.
- (35) Ibidem.
- (36) ARCHIVO GENERAL DEL ARZOBISPADO DE SEVILLA (Abreviado: AGAS). Sección: Asuntos Despachados. N. 53.
- (37) El marqués de Ayamonte percibía todos los diezmos de dicha vicaría en virtud de indulto pontificio. El señor presentaba todos los curatos de los pueblos de la vicaría y el Arzobispo daba la colación. Las dotaciones de los curatos, piezas eclesiásticas y fábricas parroquiales corrían a cargo del señor de dichas poblaciones. Se trata de lugares de patronato señorial.
- (38) Martín Riego, M. *Diezmos Eclesiásticos...* 180-187.
- (39) *Constituciones del Arzobispado de Sevilla* (Sevilla 1609) 424-441; AGAS. Sección: Justicia Ordinaria. N. 2923.
- (40) AGAS. Sección: Administración General del Arzobispado. N. 1364. Se trata de los Mandatos de Visita de la parroquia de S. Vicente de Sevilla. Visita realizada el 26 de Mayo de 1724 por el obispo titular de Licópolis y auxiliar de Sevilla, el dominico Fr. José Esquivel. Ejerce como auxiliar desde 1717 a 1738.
- (41) AGAS. Sección: Administración... Nos. 1363 y 1364. Esta sección del archivo diocesano es fuente de primordial rango para el estudio socioeconómico de la ciudad de Sevilla y de su Iglesia. Englobados en esta sección están los libros de visitas pastorales.
- (42) AGAS. Sección: Administración... N. 1363. Visita realizada por Zapata.
- (43) AGAS. Sección IX: Fondo Histórico General. N. 156; Barbosa, A. *De officio et potestate Episcopi* (Lugduni 1698) 351-353; Aldea, Q. "Subsidio", *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* 4 (Madrid 1975) 2.513-2.514.
- (44) Gelabert, J. E. "Economía y Sociedad", *Historia de España* 5 (Barcelona 1988) 315-318; Domínguez Ortiz, A. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen* (Madrid 1973) 363-373; Idem. *Carlos III y la España de la Ilustración* (Madrid 1988) 79.
- (45) *Novísima...* Libro I, título XII, 307-309; Barbosa, A. *De officio et potestate Episcopi* (Lugduni 1698) 352.
- (46) AGCS. Sección II: Mesa Capitular. N. 1240; Martín Riego, M. *Diezmos Eclesiásticos...* 52-56.
- (47) AGCS. Sección II: Mesa Capitular. N. 1240; Martín Riego, M. "Ofertas de Estudios en la Archidiócesis Hispalense en el siglo XVIII". *Communio* 23 (Sevilla 1990) 77-96.
- (48) Martín Riego, M. *Diezmos Eclesiásticos...* 211-270; Serrailh, J. *La España Ilustrada en la segunda mitad del siglo XVIII* (Madrid 1979) 137-139; Herr, R. *España y la revolución del siglo XVIII* (Madrid 1988) 25-26; Callahan W. J. *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874* (Madrid 1989) 12; 21-22; 53-58; 81; Domínguez Ortiz, A. "Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII", *Historia de la Iglesia en España* 4 (Madrid 1979) 8-9; 32-33; 59-60.
- (49) AGAS. Sección: Administración... N. 909.
- (50) AGAS. Sección: Administración... N. 547.
- (51) Matute Gavira, J. *Anales Eclesiásticos y Seculares de la muy Noble y muy Leal Ciudad de Sevilla* 2 (Sevilla 1887) 260.

- (52) Morgado, J. A. *Prelados Sevillanos* (Sevilla 1899-1904) 674.
- (53) AGAS. Sección Administración... N. 848.
- (54) AGAS. Sección: Asuntos Despachados. N. 86.
- (55) AGAS. Sección: Administración... Nos. 909, 910 y 980.
- (56) AGAS. Sección: Administración... N. 980.
- (57) Matute Gavira, J. *Anales Eclesiásticos...* 3 (Sevilla 1887) 199.
- (58) AGAS. Sección: Administración... N. 850.
- (59) AGAS. Sección: Administración... N. 849.
- (60) AGAS. Sección: Administración... N. 911.
- (61) AGAS. Sección: Administración... N. 916.
- (62) AGAS. Sección: Administración... N. 787.
- (63) Ibidem.
- (64) Matute Gavira, J. *Anales Eclesiásticos...* 2 (Sevilla 1887) 259-260.
- (65) Ibid. 177-178; 185-189.
- (66) Ibid. 167-168.
- (67) Matute Gavira, J. *Anales Eclesiásticos...* 3 (Sevilla 1887) 17.
- (68) AGAS. Sección: Administración... N. 847.
- (69) AGAS. Sección: Administración... N. 980.
- (70) AGAS. Sección: Administración... N. 916.
- (71) Ibidem.
- (72) Matute Gavira, J. *Anales Eclesiásticos...* 3 (Sevilla 1887) 128; Morgado, J. A. *Prelados...* 712-713.